Mtra. Esther Angélica Medina Rivero, Directora General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, en eiercicio de las facultades previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos de Estado de Guanajuato del 2017; artículos 19, 42, 43, 44 y 45 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 9 y 15, fracciones I, V, 16, 16 bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 2, 3, 5 y 17 del Decreto Gubernativo Número 4 publicado el día 27 de noviembre del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, artículo 26 fracción XXXVIII y artículo 27 fracción XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018, Actualización 2016-2018 PE-II.1.3 Alianza a favor de la educación para adultos; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, y

#### CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614

habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Que de acuerdo a los resultados emitidos por la Encuesta Intercensal 2015, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de 264,091 personas mayores de 15 años de edad que no saben leer ni escribir un recado, esto es que están en situación de analfabetismo. La anterior cifra representa un aproximado de 6.3% de la población total.

Por otro lado, según datos de la propia Encuesta Intercensal 2015, el estado de Guanajuato cuenta con cerca de 1,709, 114 personas en situación de rezago educativo, esto es, personas mayores de 15 años o más que no han logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional y concluir la educación básica obligatoria (secundaria), lo que representa el 41% de la población guanajuatense.

Que de acuerdo a la medición de pobreza multidimensional 2016 presentada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, el 20.1% de la población guanajuatense presenta rezago educativo.

Que para la Administración Pública Estatal 2012 -2018 el impulso a la educación para personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir o que no han concluido su educación básica, constituye un aspecto medular de su política de desarrollo social y económico, pues la educación no sólo implica mayor conocimiento sino también el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y laboral para las personas.

Que la política educativa adoptada por la Administración Estatal no sólo se refiere al incremento de la cobertura en su aspecto formal, sino también a prestar el servicio de educación para personas adultas guanajuatenses que por diversas razones no han podido concluir su educación básica o no han tenido la oportunidad histórica de acceder al conocimiento a trayés de la alfabetización.

Acorde a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato impulsó la Alianza a favor de la Educación para Adultos con la participación de todos los sectores públicos, privados y sociales a efecto de disminuir los índices de rezago educativo en la entidad y alcanzar los estándares internacionales en materia de cobertura educativa, especialmente en lo que se refiere a la educación para las personas jóvenes y adultas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.-** Se expiden las reglas de operación del Programa denominado Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo para el ejercicio fiscal de 2018, para guedar en los siguientes términos:

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MUNICIPIOS PRIORITARIOS IMPACTADOS POR REZAGO EDUCATIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

## Capítulo I

### Disposiciones preliminares.

Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa "Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo".

Glosario de términos.

Artículo 2. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- Analfabetismo.- Incapacidad de leer y escribir, que se debe generalmente a la falta de educación:
- II. Asesor/a educativo.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio; así como fomentar la participación colaborativa de la comunidad en general;
- III. Círculos de estudio.- Grupo de personas jóvenes y adultas que se reúnen para estudiar y aprender, apoyadas por una asesora o asesor educativo solidario; en un horario convenido entre ellos;
- IV. COA.- Modelo educativo de Comunidades de Aprendizaje;
- V. Contraloría social.- La participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. Convenios.- El instrumento legal que para la ejecución del presente programa suscriba el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- VII. Deserción Escolar.- El porcentaje de alumnos de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de alumnos inscritos al inicio de cursos en el mismo nivel educativo.
- VIII. Ejecutor.- Instancia encargada de poner en funcionamiento el programa;

- IX. Examen diagnóstico.- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida;
- X. INAEBA.- Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanaiuato;
- XI. Ley.- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018:
- XII. Líder de proyecto.- Persona que funge como director o coordinador de una Unidad Administrativa que cuenta con "presupuesto asignado" y que es responsable de la planeación y ejecución del recurso, para el logro de las metas establecidas;
- XIII. MEVYT.- Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo;
- XIV. Módulo educativo.- Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien y aprendan sobre un propósito educativo dado con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final:
- XV. Persona Participante.- Persona que recibe los apoyos del programa;
- XVI. Programa.- El programa "Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo" para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XVII. Reglamento.- El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación del Programa "Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo" para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XIX. Rezago Educativo. Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria;
- XX. SFIA. Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXI. STyRC.- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; Supervisor.-Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes círculos de estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa;
- XXII. Supervisor.- Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes círculos de estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa;
- XXIII. Tejido Social.- El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIV. UCE.- Usuario/a que Concluye Etapa;
- XXV. UCN.- Usuario/a que Concluye Nivel;
- XXVI. Zona de Atención Prioritaria.- Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

### Capítulo II

## Análisis lógico del programa

Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

El Programa tiene como propósito que las personas jóvenes y adultas de 15 años y más del estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

El programa posee los siguientes componentes: a) Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo, por parte de asesores educativos debidamente formados, b) Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago y c) Certificados y constancias emitidos oportunamente a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo que se inscribió.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Talleres de capacitación ofertados a las figuras educativas;
- II. Diseño y/o actualización de material educativo ofertado para la población en rezago educativo;
- III. Círculos de estudio ofertados cerca de la población en rezago;
- IV. Personas adultas incorporadas a los servicios educativos;
- V. Personas jóvenes y adultos en círculos de estudio con material educativo recibido;
- VI. Asesorías educativas ofertadas;
- VII. Personas egresadas de alfabetización;
- VIII. Personas egresadas de primaria;
- IX. Personas egresadas de secundaria;
- X. Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con rezago educativo; y
- XI. Exámenes acreditados.

#### Objetivo del programa

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo contribuir a que nuestro Estado ofrezca mejores condiciones para la vida y el trabajo de la población guanajuatenses en situación de vulnerabilidad; a través de una oferta educativa de calidad que permita desarrollar sus capacidades y, por ende, aprovechar oportunidades de desarrollo personal, laboral y familiar.

## Objetivos específicos del programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Impartir servicios educativos para las personas jóvenes y adultas en condición de analfabetismo y/o rezago educativo.
- Acercar los servicios educativos a las personas y adultos que habitan en zonas de difícil acceso.

### Alcances del programa

**Artículo 6.** El Programa tiene por alcance a mediano plazo contribuir a la reducción del analfabetismo y/o rezago educativo de las personas que habitan en las zonas de alta dispersión durante el ejercicio fiscal de 2018. Con la finalidad de potencializar el desarrollo integral de las personas jóvenes y adultas de 15 años y más, mediante la impartición de servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria.

## Tipo de programa social

**Artículo 7.** El presente programa social implica la impartición de servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria a personas jóvenes y adultas de 15 años y más.

### Población potencial

**Artículo 8.** Que de acuerdo a los resultados emitidos por la Encuesta Intercensal 2015, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de 264,091 personas mayores de 15 años de edad que no saben leer ni escribir un recado, esto es que están en situación de analfabetismo. La anterior cifra representa un aproximado de 6.3% de la población total.

Por otro lado, según datos de la propia Encuesta Intercensal 2015, el estado de Guanajuato cuenta con cerca de 1,709, 114 personas en situación de rezago educativo, esto es, personas mayores de 15 años o más que no han logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional y concluir la educación básica obligatoria (secundaria), lo que representa el 41% de la población guanajuatense.

## Población objetivo

**Artículo 9.** Que según resultados emitidos por la Encuesta Intercensal 2015, se considera población objetivo a 15,395 personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo. Así como, 60,094 personas de 15 años y más en condición de rezago educativo de los municipios de Atarjea, Doctor Mora, Jerécuaro, San Diego de la Unión, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tierra Blanca y Xichú; con preferencia en las Zonas de Atención Prioritaria.

### Población beneficiada estimada

Artículo 10. Para la aplicación del programa, se consideran población beneficiada estimada a 500 personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo del estado de Guanajuato; El programa se podrá

aplicar en los municipios de Atarjea, Doctor Mora, Jerécuaro, San Diego de la Unión, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tierra Blanca y Xichú; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

### Responsable del programa

**Artículo 11.** El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas en lo relativo a lo administrativo.

La unidad responsable de la operación será la Dirección Académica y Enlace Regional a través de las Coordinaciones Regionales.

### Responsable de la información y documentación

**Artículo 12.-** La Dirección de Control Escolar y Tecnologías de la Información del INAEBA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

### Capítulo III

### En cuanto a los apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

 Servicios educativos para personas en situación de analfabetismo y/o rezago educativo.

### Metas programadas

**Artículo 14.** El programa tiene como meta para el presente ejercicio fiscal de 2018 impartir 500 servicios de alfabetización, primaria y/o secundaria a las personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo. Se implementará parte del presupuesto del programa a las Zonas de Atención Prioritaria.

Metas físicas

Artículo 15. Las metas físicas para el ejercicio fiscal de 2018 son las siguientes:

 500 personas jóvenes y adultas de 15 años o más que reciben atención educativa de alfabetización, primaria y secundaria.

### Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Programa deberán

encontrarse en situación de analfabetismo y/o rezago educativo, además de cubrir los requisitos y el proceso que para el efecto se establezca en los lineamientos de la vertiente respectiva.

Quien participe, debe presentar ante el personal de INAEBA los siguientes requisitos:

#### ALFABETIZACIÓN:

- a) Tener quince años o más;
- b) Acta de Nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);

### 2.- PRIMARIA

- a) Tener quince años o más;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografías (2 fotografías tamaño infantil, terminado mate, de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto);
- e) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de primaria);

#### 3 - SECUNDARIA

- a) Tener quince años o más;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografías (2 fotografías tamaño infantil, terminado mate, de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto);
- e) Certificado de primaria (Copia ambos lados);
- f) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de secundaria);

El procedimiento de acceso al programa social será mediante la demanda abierta de la población. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se indicarán en cada una de las coordinaciones de zona de los municipios considerados para la aplicación del programa. Será motivo de excepción

cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos. El orden de incorporación de las personas participantes al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Dando prioridad en la inclusión del programa a las personas participantes que entreguen con prontitud la documentación solicitada. Siendo de su conocimiento la aceptación o negación al programa de manera inmediata. Una vez incorporada al programa, la persona formará parte del padrón de beneficiarios del instituto.

Criterios de selección

### Artículo 17. Son criterios de selección del Programa:

- Personas de 15 años o más que no saben leer y/o escribir o se encuentran en condiciones de rezago educativo;
- Personas del ámbito rural y urbano que se encuentren en situación de analfabetismo y/o rezago educativo;
- III. Brindando el acceso equitativo e incluyente dando las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso al programa.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritarias.

### Capítulo IV

### Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

#### Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas participantes:

- Recibir en forma gratuita los materiales educativos y las asesorías dentro de los círculos de estudios que al efecto se establezcan;
- Recibir una vez concluido el nivel de estudios correspondiente la constancia o certificado según el nivel educativo que acredite el conocimiento adquirido;
- III. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Instituto;
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;

### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 19.** El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas participantes es esencial para el logro de los objetivos del Instituto y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- Hacer buen uso del material entregado;
- II. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se les

impartan;

- III. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna;
- IV. Las demás que determine el INAEBA;

### Equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 20.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

**Artículo 21.-** Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 22.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. La prestación de servicios educativos al ser incorporado al programa.
- La entrega del documento probatorio cuando la persona participante concluya su nivel educativo.

### Formas de participación social

**Artículo 23.-** Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica de Adultos del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### Capítulo V

## En cuanto a la ejecución

### Unidad administrativa ejecutora

Artículo 24. La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 25.** La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

### Capítulo VI

### En cuanto al gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 26.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1892 "Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo".

El Instituto en atención al presupuesto aprobado de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal de 2018, determinará las acciones a realizar, con base en la disponibilidad de los recursos y de acuerdo a los lineamientos dictados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El INAEBA podrá convenir con terceros la ejecución de los recursos del programa, cuando se determine la viabilidad y pertinencia, debiendo observar la normativa aplicable.

				Atención	a municipio	os prioritari	os impactad	los por reza	go educativ	10			
Capítulo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	\$ 1,180,000	\$10,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$ 116,000	\$116,000	\$ 116,000	\$ 10,000
3000	\$ 23,600	\$ 200	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 2,320	\$ 200
4000	\$ 296,400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 50,000	\$ 55,000	\$ 55,000	\$ 55,000	\$ 51,400
Total	\$ 1.500.000	\$10,200	\$118,320	\$118,320	\$ 118,320	\$118,320	\$133,320	\$133,320	\$168,320	\$ 173,320	\$ 173,320	\$ 173,320	\$ 61,600

#### Monto de los recursos

**Artículo 27-.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

### Métodos de comprobación del gasto

**Artículo 28.** El Programa no cuenta con métodos de comprobación de gastos. Los recursos del mismo no se transfieren, ni son aplicados por conducto de los municipios.

### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 29.** Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) el Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

## Capítulo VII

### En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento

#### Mecanismos de evaluación.

**Artículo 30.** Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

	Indicador		Periodo de medición
Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia de reporte
Porcentaje de personas analfabetas que son beneficiarias del programa.	Del total de personas de 15 años y más analfabetas en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de alfabetización/ Total de personas de 15 años y más analfabetas X 100	Anual
2. Porcentaje de adultos	Del total de personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir en	Adultos con constancia en el año / Total de	Anual

alfabetizados.	el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que se alfabetizan.	personas de 15 años y más analfabetas X 100	
3. Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria/ Total de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria X 100	Anual
4. Porcentaje de adultos con primaria terminada.	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que concluyen en nivel durante el año.	Adultos certificados en el año / Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta X 100	Anual
5. Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa.	Del total de personas de 15 años y más sin secundaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de secundaria/ Total de personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria X 100	Anual
6. Porcentaje de adultos con secundaria terminada.	Del total de personas de 15 años y más sin secundaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que concluyen en nivel durante el año.	Adultos certificados en el año / Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta X 100	Anual

### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 31.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

 Recursos de evaluación. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 32.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### Informes periódicos

**Artículo 33.** La Dirección de Planeación y Evaluación responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine STyRC.

# Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 34.** El instituto podrá solicitar a la persona Líder del Proyecto, la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento de las recomendaciones del Programa, así como realizar la verificación física que de manera aleatoria se determine llevar a cabo

El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### Capítulo VIII

#### Disposiciones complementarias

#### Proceso electoral

**Artículo 35.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda

prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

### Transparencia

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\_publica\_pordependen cia.php?dependencia=18; así como en la página web del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato: http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/index.php.

## Padrón de personas beneficiarias

Artículo 38. La Dirección de Planeación y Evaluación del INAEBA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

### Contraloría social

**Artículo 39.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

## Quejas y denuncias

**Artículo 40.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

I. De manera telefónica o personalmente en el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260:

### Procedimiento de quejas y denuncias

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/; y
- VI. Ante el Órgano Interno de Control ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

### **TRANSITORIOS**

Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Publicación de las Reglas de Operación

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

## Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las

«Reglas de Operación Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo 2017».

## Derogación de disposiciones

**Artículo Cuarto**. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/mir.php.

### Anexos

- Formato de registro del educando.
- II. Matriz del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato al 11 día del mes de diciembre del 2017.

MTRA. ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO DIRECTORA GENERAL DE INAEBA Formato SCE-01



## SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR >Inscripción





Matricula: A1700300 Carpeta: 15 / 20 Coordinación: CZ 24 Salvatierra Municipio: Salvatierra Fecha Formato: 26-10-2017

1. Datos personales del (la) beneficiario (a) Fecha de nacimiento: 01-10-1980 Numbre: MURRIETA VENEGAS MARIO Estado civil: Otro Sexo: Masculino CURP: MUVM801001HGTRNR08 Calle; Miguel Hidalgo 3

Colonia: san jose de la luz C.P.: 36260

Municipio: Guanajuato Localidad: San José de la Luz Teléfono:

Originario: Guanajuato

Escolaridad: Primaria Inconclusa ¿Cómo fue captado?: Ninguno de los anteriores

Datos de referencia: Daniel Hernandez / Amigo / el mismo /

2. Datos del servicio que solicita Evaluación: Area-Grado Servicio: Primaria Nivel: Partel Grupo: G1600120 Provecto Especial: Discapacidad Auditiva

Generado por Mario Murrieta Venegas (mmurrietav) Promotor Promotor Salvatierra (P1600100)

El beneficiario fue ubirado en la base del registro civil. Documentos Requeridos: Formase SCE-ny Insempreno CLRP

Formatio MTF-16s Autorización del Intercendo Intercendo Intercendo MTF-16s Autorización del Intercendo MTF-16s Autorización del Intercendo MTF-16s Autorización del Intercendo Uniferendo MTF-16s Autorización del Propieto del Pr



	POIIU,
Coordinación de Zona:	
Cooldinacion de Zona.	
	Número y Nombre

### REGISTRO DEL BENEFICIARIO / A

	FECHA DE INCORPORACIÓN
	DÍA MES AÑO
Incorporación Reincorporación Sabe leer y escribir	Primaria Secundaria MEVyT PEC
	le identifica con Iguna etnia/lengua Si ¿Cuál? No
Datos generales	
Apellidos: Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre (s):	
Fecha de nacimiento: DÍA MES AÑO	RFE: (Anotar una vez que haya sido asignado) Sexo
Nacionalidad: Lugar de nacimiento:	Femenino Masculino
Estado Civil: Soltero Casado Unión libre Separado	o Divorciado Viudo
Domicilio	
Vialidad: Tipo Nombre	Núm. Exterior Núm. Interior
(Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, pr	rolongación, carretera, camino, terracería, etc.)
Asentamiento humano: Tipo Nombre	
(Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fracciona	amiento, manzana .H., pueblo, rancho, zona militar, etc.)
Entre: Tipo Nombre	
Entre: Tipo Nombre	C.P
Localidad: : Municipio:	Entidad federativa:
Teléfono o Celular:	
Clave Número	Correo electrónico
Si requiere atención especial marque con una X la limitación física que la origina  Caminar o Hablar o	Poner atención
moverse Escuchar Ver comunicarse	o aprender Otro ¿Cuál?
/Está empleado? Si No Pensionado Des	empleado Estudiante
ZEstá empleado? Sí No Pensionado Dese	
Tipos de ocupación: agropecuario supervisor obrero	maquinaria fija similar gobierno
Operador de transporte o Comerciante o maquinaria en movimiento dependiente	Trabajador doméstico Protección o Quehaceres del hogar Trabajador del hogar ambulante
Antecedentes escolares Sin estudios Primaria Grado:	Secundaria Grado:
Documentación del beneficiario	Documentos Probatorios / Antecedentes escolares
Acta de Documento legal	Informe de calificaciones de INEA Boletas de primaria Grado:
Ficha signalética (CERESO)	Certificado de Boletas de primaria secundaria Grado:
Cotejo de Documentos, impresos o digitales, del Beneficiario	
Nombre completo de quién cotejó los documentos:	
	Firma de quiên
DÍA MES AÑO	cotejó los documentos:
Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, al benefici	ario cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados.

Institución o programa:	Alianza o convenio Ambito: Nacional Estatal Municipal
En caso de pertenecer a PROSPERA, indicar lo siguiente:  Beneficiario desde: Menos de 6 meses De 6	meses a 3 años Más de 3 años
Ejercicio diagnóstico PEC  ¿Respondió todas las preguntas del ejercicio diagnóstico del PE: Nombre completo de quién revisó las respuestas:	Respuesta Si puede presentar el examen del PEC C? Si No Respuesta No se incorpora a alfabetización
Fecha de revisión de Encuesta: DIA MES	Firma de quién revisó las respuestas:
Se recomienda examen diagnóstico:	No ¿A qué nivel ingresa? Alfabetización Primaria Secundaria
Vertiente: MEVyT HISPANO MEVyT 10 - 14	MEVyT Braille MEVyT MIB MEVyT MIBU Ruta
Información de la Unidad Operativa Unidad operativa:	Circulo de estudio:
Declaración de NO haber obtenido certificado de estudios de Con fundamento en el Articulo 3 de la Constitución Política de verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos serál primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución De ser beneficiario de algún apoyo del Programa Educación para	los Estados Unidos Mexicanos, y el Articulo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir ados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel de educación.
El presente documento se elabora el día	del mes de del año ATENTAMENTE
Nombre completo del Beneficiario	Firma del Beneficiario o huella del dedo índice
	Nombre completo y firma del Beneficiario
Nombre completo y firma del entrevistador	Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la Coordinación de Zona
Nombre completo y firma de la figura que incorpora	Nombre completo y firma de la persona que capturó
Autorizo el uso de la información registrada en este documento: Con la finalidad de generar y respaidar datos relevantes para toma de decisiones en los procesos de planificación, contr escolar, evaluación educativa o de investigación	

"Manifiesto bajo profesta de decir verdad que la información y los datos aqui asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de America Curse (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que cursé en la República Mexicana algiun grado de deción primaria o secundaria, sin embargo no cuento con documentación alguna que lo acredite, reconozco que en caso de faltar a la verdad, estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables."

Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscrito en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Los datos recabados en este registro consideran lo establecido en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de subjetos obligados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Todos los servicios que proporciona el INEA son gratuitos.

ш
S
8
2
H.

		W	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	2			
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	SuPUESTOS	INDICADOR	PERIODICIDAD	ΜΕΤΟ <b>ΣΟ Ο Ε CÁLCULO</b>	Medios de Verificación	Proceso o Proyecto asociado
S	Contibue a que la población rega acceso equiatro a procesos framáticos de aldelas, con preferencia e integráled, com base delación de la percona en integráled, com base delación de la percona en la pelacida, com base del	Existen opertunidades de desumos económico disponible, par que los egresados las seriorecten. Registrade en SED	Grado promedio de escolaridad	Guinquenal	Symptoticificationed a criminal of the Ferring Profes sprinced of the population of \$1.5 along yrank det effect in production of \$1.2. Along well and production of the population of the production of the produc	Freusta Inserental / Funne de informacion organil instituto Nacional de Establica y Geografia Integrador estatal i PANEG.	
		Porcenta más que secundade	Porcentaje de personas de 15 años y más que no han concluido la secundarla ID 2603	Anual	Numero de personax de 15 años y más que no han concluido la recundana / Total de personas de 15 años y más en el estado X 100	Censo de Población y Vivienda, Inegl. Encuesta Intercensal, Inegl. http://www.inegl.org.mx/ https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-	
PROPÓSITO		Tedentials  To Select white the Select what defentable the Commission of the Commission of the Select white the Commission of the Select white Commission of the Commission of	Porcentaje de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir COMTNUIDAD	Anual	Número de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir / Total de personas de 15 años y más en el estado X 100	Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-	
		su educación básica.	Porcentaje de personas de 15 años y más que no han concluido la primacia 10 2604	Anusi	Censo de Poblacción y Vincer Número de personas de 15 años y más en el estado X 100    Total de personas de 15 años y más en el estado X 100    Attp://www.inrecj.org.mx/	Censo de Población y Vivienda, Inegl. Encuesta Intercensal, Inegl. http://www.inegl.org.mx/ https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-	
	7 Semining advantance de niidad Afertadoc Casa los	rs cercines describes de calibral delerandes casa bos 11 st firmins efficialities commission de la discondidir vel	Porcentaje de figuras de nuevo ingreso capacitadas ID 2605	Anual	Total de figuras capacitadas/Total de figuras de nuevo ingreso*100	Sistems Automatisado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inca.gob.mx/incanum/ RAFF	22344
	jovener y adultos en condiciones de recago educativo.	tempo para recibir la capacitación.	Porcentaje de figuras capacitadas continuamente ID 2606	Anual	Total de figuras capacitadas/Total de figuras con más de un año de Ingreso 100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acredización, SASA. http://www.inca.gob.mx/ineanum/ RAFF	Anno
			Porcentaje de personss analiabetas que son beneficarias del programa ID 2607	Anusl	Numes de perzons beneficiais schrek del programa de althetriesden/Tesal personss de 15 añosy met analikeesaxXIDO	Sintens Automaticad of Equinimina v Arefleciani StA: http://fec.salmise.ph/fccfol/gelogin-spa Cernol de Palaira (State of Palaira) Cernol de Palaira (State of Palaira) (Executa Intercent) Inc.), Dafair.	
			Porcentaje de adultos alfabeticados ID 2608	Anuel	Adultos alliberitodos en el año / Total de personas de 15 años y más analiberas X 100	Estimationee annules de NEA. Ceno de Oblasción yourenda, Ineg. Encuesta Intercenal, Ineg. http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ Annual, 10 años.	
	Q. Programs de edicación para adultos oferados a la públición en resales.	La poblicación de 15 aliancy min incen incency proprietation de protectora su primaria medicinaria del protectora su primaria y la cue con beneficiantes del programa securidades as neverá de componente de su considera en medici ecomponente de la componente de l	Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa ID 2509	Antual	Names de persona tereficiales activas de programa de primanto; Test de personas de 15 años y más ser en o han cencluido la Test de personas de 15 años y más ser en o han cencluido la Test de personas de 15 años y más ser en o han cencluido la Test de personas de 15 años y más ser en o han cencluido la Test de personas de 15 años y más ser en o han cencluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de personas de 15 años y más ser en concluido la Test de 15 años y más ser en concluido la con	Sistem Automatisto de Seguinteiro y Sistem Automatisto de Seguinteiro y Marchaello, SASA, Perendal Leidon, Sasa Arces ego ha Villas Goldon, Sasa Remunharis Salacouris Equinteiro Cara de Politición Villas Marchaello March	P0667

							8990d		P0666
Estimaciones annaises de IREA. Ceno de Población y Vivienda, Ineg. Encueria infereensal, Ineg. Integ/www.ineg.com, NEG/www.ineg.gob.my/my/ Annai, 10 años.	Sistems Automattado de Seguimiento y Arcefosción, SASA, http://nl.sas.ince.gob.m/NRE/GUI/guil.ogin.aspx ?Retum/the/S/Rein/GUI/Z/guiliodes.aspx Censo de Publación y Vintenda, Incgl. 10 años. http://www.incgl.org.mu/.	Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ http://www.inegi.org.mx/	Sixtema Automatizado de Seguimiento y Acroditación, SASA. http://www.inea.gob.ms/ineanum/	Sistems Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/		Cuenta Pública / Dirección Administrativa de RAGBA / Sistema Automalicado de Seguimiento y	cordinates, 543. https://dator.ge.m/buscs/datore/mes-en- numeron	Conne Publics / Direction Administration de Steman Automotated de Seguiniento y Steman Automotated de Seguiniento y Steman Automotated de Seguiniento y Steman Automotated de Seguiniento y Preservative de la Seguiniento de Seguinien	Sistema de Registro Automáticado de Formación, . RAF.
Adultos certificados en primasta en el año / Total de personas de 15 años y más con primasta incompleta X 100	Número de personas beneficiarias activas del programa de secundaria/ Total de personas de 15 alos y más que no han concluido la educación BásicaX100	Adultos certificados en secundaria mo di ale / Tosil de personas de 15 dides y más con secundaria incempleta X.100	Total de certificados emitidos/Total de UCNs*100	Total de constancias emitidas/Total de UCEs*100	$C_{p_1} = C_{p_1}UCN_{p_1} + C_{p_2}UCN_{p_3} + C_{p_3}UCN_{p_4} + C_{p_4}UCN_{p_5}$ $UCN_{p_6} = UCN_{p_6}UCN_{p_6} + C_{p_6}UCN_{p_6} + C_{p_6}UCN_{p_6}$	Gonde: to subindices 1, 2, 3 y 4 corresponden a fos cuatro trimestres del año y el subindice t'es el total anual.	c, cator per UCI en el PEC (UCI, dusario per UCI) en el PEC (UCI, dusario per entrelacion con el PEC Per horizontario gendo (C) catorio estavo el MEVPI Historio entrelacion el PEC	dender.  In subsidiace 1, 2, 3 y searreguades à los castro timestres del allo y el subsidiace et et direit annual.  CCasta por UCI en el PEC	Total de talleres impartidos/Total de talkres programados "100
Anual	Anual	Anual	Anual	Anusi			Anual .	Annal	Anual
Porcentaje de adultos con primaria terminada ID 2610	Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa ID 2611	Porcentaje de adultos con secundaria terminada ID 2612	Porcentaje de certificados de primaria o secundaria emitidos ID 2613	Porcentaje de constancias de alfabetización emitidas ID 2614		Contraction de Henstine da	Certificación a france del PEC (D 7615	Costo promedos de Conclusion de Novel - Addabetisción por el modelo ID 26:56	Porcentaje de avance en talleres Impartidos
							Los sáultos atendidos concluyen el meir educativo al que y enciciben y cuentan con el expediente completo.		Las figuras educativas cuenta con los medios para trasladarse a los lugares donde se imparten los talles.
							G. Centificidos y constancia emitidos a la población e de 15 años y más que excetela de inhei educativo que ex mecribio.		Talleres de capacitación ofertados a las figuras educativas. C.1. A.1.
		Componentes							

Diceño vío artivilización de material educativo ofertado				A. C.		
pe so	Los adultos hacen uso de las guias de estudio.	Porcentaje de avance en el diseño y/o actualización de las guias.	Anual	icta de guas disendas y/o atualizaday/ rota de guas panesdas para diseñar y/o atualizar *100	Registros administrativos	P0656
dispo e se in	istice disponibilidad de conculos a Internet en las zonas. Porcentaje de Centros comunitarios donde se instalan los Centros Digitales	Porcentaje de Centros comunitarios digitales en operación	Anual	Total de centros comunitarios digitales en operación/ Total de centros comunitarios digitales existentes/100		P0667
Existen esp estudio.	Esisten espacios para la instalación de circulos de estudio.	Porcetaje de localidades con población en rezago que cuentan con circulos de estudio en operación.	Anuai	tocalades con al moreo 200 persons de 15 años y mas en reago que facelación. Asía localidades con problecion de 15 años y más en reago educativo en tocalidades con problecion de 15 años y más en reago educativo en Terrounimulario 2007.	Acceditation, SSAs.  http://aisas.inea.gob.mv/iNEAGU/guil.ogin.aspx  ReturnUrl=%2lintEAGU/Ryllguillores.aspx  Censo de Poblacion v Vivienda, Inegi. 10 años.	P0667
80	Los adultos tienen interes en recibir el servicio educativo.	Porcentaje de adultos incorporados.	Anual	Total de adultos incorporados/Meta anual de adultos incorporados*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acredización, SASA. http://www.inca.gob.mx/incanum/	P0667
2	El material reducativo es sufficiente. Los adultos acuden a un circulo de estudios.	Porcentaje de aduitos con material educativo recibido.	Anual	Total de adultos con módulo vinculado/Total de adultos activos X 100	Sistema Automatizado do Seguimiento v Acreditación, SASA. http://www.inca.gob.mx/incanum/	P0667
Sp.	Los espacios para instalación de circulos de estudio son adecuados y están disponibles.	Porcentaje de asesorias educativas	Anusi	Total de adultos asesorados/Total de adultos en activos′100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.ms/ineanum/	P0667
penet	El beneficiario tiene interés en concluir el nivel que inició	Porcentaje de usuarios que concluyen alfabetitación	Anusi	(Usuarios que concluyen alfabeticación/ meta anuall*100	Sixtema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.imea.gob.mx/ineanum/	P0667
penel	El beneficiario tiene interès en concluir el nivel que inició	Parcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio	Anual	[Usuarios que concluyen nive] intermedio/meta anual)*100	Sistema Automatlaado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inca.gob.ms/incanum/	P0667
pene	El beneficiario tiene interés en concluir el nivel que inició	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel avantado	Anual	{Usuarios que concluyen nivel avantado/meta anual *100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.eob.mx/ineanum/	P0667
npe	Los adultos atentidos concluyen el material educativo Porcentaje de exámenes aplicados	Porcentaje de exâmenes aplicados	Anual	Total de exámenes aplicados/Meta anual de exámenes aplicados*100	Sistema Automatisado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inca.gob.mx/incanum/	P0668
ja u	El beneficiario cuenta con los conocimientos necesarios porentaje de exámenos acreditados. para acreditas.	Porcentaje de exámenes acreditados.	Anual	Total de examenes acreditados/Total de examenes aplicados*100	Sistema Automaticado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/	P0668

Combibility gue a gole a población tanga accaso aquitativo a los procesos companion of alibed can permensis integralitate, come base del despirolo de 12 paspone en Meriad mediante el maremento de 12 cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos 20/18/20/8/20

Propósit

Los jóvenes y adultos de 15 años y más de

estado de Guana uato cuentan con la

educación básica completa

Componentes

Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago.

Certificados y conventeis amítidos a la población de 15 años y más que